



DOÑA M^ª JULIA FERNÁNDEZ VALLE, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 3 de agosto de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

"2. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2023 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se dio cuenta del Dictamen objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de julio de 2023, **que literalmente dice:**

"La actual situación del término municipal requiere de una puesta a punto de diferentes infraestructuras y servicios, cuyo objetivo es el incremento de la calidad de vida en algunos aspectos relacionados con el sistema de redes de aguas, las actividades deportivas, las infraestructuras, la seguridad de los edificios e informática, la organización de festejos y los servicios de mantenimiento general.

Por otra parte, la supresión de la regla de gasto permite que los recursos puedan destinarse a la inversión orientada a la modernización de determinadas infraestructuras. Por ello, el Ayuntamiento de Villares de la Reina también plantea varias acciones para las que no existe crédito suficiente en el presupuesto en vigor, pero que se consideran necesarias y urgentes, por lo que no pueden demorarse al año siguiente.

En concreto, se considera necesario y urgente la habilitación de crédito adecuado y suficiente por importe de 566.963,30 euros para la realización de las siguientes actuaciones:

1. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA VÍAS PÚBLICAS

El incremento de diferentes desperfectos en las vías públicas motivados algunos fenómenos meteorológicos ha supuesto un aumento del gasto en esta partida. En previsión de que pueda hacer falta incrementar el número de reparaciones y por lo tanto el alquiler de algunas máquinas, se hace necesario y urgente incrementar en 2.000 euros la partida 1532 20300 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA VÍAS PÚBLICAS.

2. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN REDES DE AGUA

Debido a un aumento de averías en el sistema de redes de agua, generados por el envejecimiento de algunas instalaciones y en previsión de que puedan incrementarse estas averías debido a las tensiones sufridas por esta red, se hace necesario y urgente incrementar en 5.000 euros la partida 1610 21000 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN REDES DE AGUA.

3. SERVICIO DE RECOGIDA RECICLAJE DE CONTENEDORES

Debido a un mayor uso de este servicio ante el mayor comportamiento de reciclaje por parte de los vecinos se hace necesario y urgente incrementar en 2.000 euros la partida 1621 22799 SERVICIO DE RECOGIDA RECICLAJE DE CONTENEDORES.

4. ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES

Para poder realizar determinados arreglos en los parques infantiles, por ejemplo, algunos desperfectos por su uso y en concreto en, la valla que rodea al parque infantil de Las Bizarricas se hace necesario y urgente incrementar en 18.000 euros la partida 1710 61000 ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES.

5. MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS EDUCATIVOS

Debido a diferentes desperfectos provocados por humedades por las fuertes lluvias, la necesidad de arreglar averías generadas por la humedad y al incremento de los costes en algunos suministros es necesario y urgente incrementar en 30.000 euros la partida 3230 21300 MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS EDUCATIVOS.

6. GASTOS DIVERSOS GUARDERÍA MUNICIPAL





Debido al incremento de los costes en diferentes suministros y la necesidad de atender las diferentes necesidades surgidas en la Guardería Municipal se hace necesario y urgente incrementar en 10.000 euros la partida 3230 22699 GASTOS DIVERSOS GUARDERIA MUNICIPAL.

7. GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN

El incremento de actividades realizadas en colaboración con el CEIP Villares de la Reina han consumido casi toda esta partida, por lo que ante eventuales necesidades se hace necesario y urgente destinar 2.000 euros a la partida 3260 22699 GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN.

8. ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIOCULTURALES

Debido al aumento de actividades de promoción de la cultura y de las actividades culturales es necesario y urgente incrementar en 70.000 euros la partida 3340 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIOCULTURALES.

9. FESTEJOS POPULARES

Debido al incremento de actividades relacionadas con los festejos populares y al haber realizado pagos del ejercicio anterior con parte de la partida presupuestaria del presente ejercicio se hace necesario y urgente destinar 250.000 euros a la partida 3380 22699 FESTEJOS POPULARES.

10. MATERIAL OFICINA ORDINARIO DEPORTES

Debido a la gestión que deberá realizarse en las piscinas municipales de verano, se hace necesario y urgente incrementar en 1.000 euros la partida 3400 22000 MATERIAL OFICINA ORDINARIO DEPORTES.

11. VESTUARIO PERSONAL DEPORTES

Para poder renovar el vestuario del personal vinculado al servicio de deportes que está teniendo una alta rotación en el presente ejercicio se hace necesario y urgente incrementar en 1.000 euros la partida 3400 22104 VESTUARIO PERSONAL DEPORTES.

12. SERVICIO ORGANIZACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS Y ESCUELA DE VERANO

Ante el incremento de asistentes a las escuelas deportivas de verano y a la necesidad de disponer de más monitores se hace necesario y urgente incrementar en 30.000 euros la partida 3410 22799 SERVICIO ORGANIZACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS Y ESCUELA DE VERANO.

13. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO INSTALACIONES DEPORTIVAS

Ante el incremento de los costes de los productos de limpieza y a la necesidad de limpiar una mayor superficie con la apertura de los vestuarios de verano se hace necesario y urgente incrementar en 2.000 euros la partida 3420 22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO INSTALACIONES DEPORTIVAS.

14. MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE

El mayor número de personas trabajando en las dependencias municipales durante algunos meses ha incrementado el gasto en papel y otros materiales no inventariables, por lo que se hace necesario y urgente incrementar en 3.000 euros la partida 9200 22000 MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE.

15. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

Ante el aumento de extintores y la necesidad de cambiar algunos caducados se hace necesario y urgente incrementar en 1.000 euros la partida 9330 22701 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.

16. EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES

Los servidores en los que se realizan las diferentes copias de seguridad de la documentación del Ayuntamiento tienen más de 10 años de servicio y según los técnicos de la empresa de mantenimiento y del propio personal del Ayuntamiento se hace conveniente cambiarlos por unos nuevos a la mayor brevedad posible al efecto de evitar que colapsen por eso es necesario y urgente incrementar en 5.000 euros la partida 9330 62502 EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES.

17. APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2023

Por último, visto que la JCYL ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de 79.552,70 euros con cargo al Fondo de Cohesión Territorial para 2023, y que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio se ha aprobado la inclusión en dicho Fondo de la inversión *Obras de Urbanización en calle La Rúa*, con carácter preferente, cuyo presupuesto base de licitación se estima en 198.330,00 euros, se hace





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

CL Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

necesario consignar en el presupuesto la aportación municipal necesaria para la completa ejecución de la inversión.

Si consideramos que la inversión en su conjunto conlleva un gasto que, incluyendo obra, cartel publicitario y honorarios facultativos por la redacción del documento técnico y las direcciones facultativas, podría ascender a 209.552,70 euros, la aportación municipal habría de ser de 130.000,00; importe por el que habrá de suplementarse la aplicación presupuestaria 1532.61905 "OBRAS URBANIZACIÓN CALLE LA RÚA", la cual actualmente cuenta con un crédito de 79.552,70 euros, coincidente con el importe financiado por la subvención.

Dicha obra ha de estar adjudicada en el mes de octubre de 2023, por lo que la consignación de crédito adecuado y suficiente tiene el carácter de necesaria y urgente.

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Concejalía de Economía y Hacienda por la que se inicia este expediente, en el que se sugiere como medio de financiación de la modificación propuesta el remanente de tesorería para gastos generales.

Vistos los informes de Intervención de fecha 18 de julio de 2023 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión, a efectos meramente informativos, en la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Esta Comisión Informativa permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor, de los tres miembros del Grupo Político Ciudadanos y de los dos miembros del Grupo Municipal Socialista, tres votos en contra, de los tres miembros del Grupo Municipal Partido Popular, y una abstención, del Concejal del Grupo Municipal Vox, **PROPONE al Pleno** de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 17/2023 del Presupuesto municipal bajo modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS							
Pro.	Eco.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL +/- MODIFICACIONES	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA		
CAPÍTULO 2	1532	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA VÍAS PÚBLICAS	2.000,00	2.000,00	4.000,00	
	1610	21000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN REDES DE AGUA	21.548,80	5.000,00	26.548,80	
	1621	22799	SERVICIO RECOGIDA RECICLAJE CONTENEDORES	10.000,00	2.000,00	12.000,00	
	3230	21300	MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS EDUCATIVOS	10.000,00	30.000,00	40.000,00	
	3230	22699	GASTOS DIVERSOS GUARDERÍA MPA	40.000,00	10.000,00	50.000,00	
	3260	22699	GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN	5.000,00	2.000,00	7.000,00	
	3340	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIOCULTURALES	128.221,42	70.000,00	198.221,42	
	3400	22000	MATERIAL OFICINA ORDINARIO DEPORTES	500,00	1.000,00	1.500,00	
	3400	22104	VESTUARIO PERSONAL DEPORTES	500,00	1.000,00	1.500,00	
	3410	22799	SERVICIO ORGANIZACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS Y ESCUELA DE VERANO	87.590,00	30.000,00	117.590,00	
	3420	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	4.805,51	2.000,00	6.805,51	
	3380	22699	INSTALACIONES DEPORTIVAS	170.000,00	250.000,00	420.000,00	
	9200	22000	FESTEJOS POPULARES	2.000,00	3.000,00	5.000,00	
	9330	22701	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000,00	1.000,00	5.000,00	
	TOTAL INCREMENTO CAP 2				409.000,00		
6	1532	61905	OBRAS URBANIZACIÓN C/ LA RÚA	79.552,70	130.000,00	209.552,70	
	1710	61000	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PARQUES INFANTILES	86.435,62	18.000,00	104.435,62	





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

CL Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

3230	6320 0	SUSTITUCIÓN VENTANAS AULAS COLEGIO	5.600,00	4.963,30	10.563,30
9330	62502	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES	2.800,00	5.000,00	7.800,00
TOTAL INCREMENTO CAP 6				157.963,30	
TOTAL INCREMENTO MP 17/2023				566.963,30	

ESTADO DE INGRESOS			
CAP	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	566.963,30
TOTAL INCREMENTO			566.963,30

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.6 del TRLRHL, dicho Acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

Seguidamente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones: (....)

Finalizado el debate se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:
Votos a favor: siete, de los cuatro miembros del Grupo Político Ciudadanos y de los tres miembros del Grupo Municipal Socialista. Votos en contra: cuatro, de los cuatro miembros del Grupo Municipal Partido Popular presentes. Abstenciones: una, del Concejal del Grupo Municipal Vox.

Y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por mayoría de siete votos a favor, cuatro en contra, y una abstención **ACUERDA APROBAR el Dictamen** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en el mismo se contienen.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,
Fdo.: Mª Julia Fernández Valle.

